





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 022- 3490/ -2011  
Carátula N° 8920 de 09.12.2011

ORD. N° 1042 /

ANT.: Su presentación de fecha 09.12.2011.

MAT.: BUÍN: Art. 55° LGUC, informa sobre  
Actividad Agrícola.

SANTIAGO, **13 MAR 2012**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALEJANDRO BASÁEZ RODRÍGUEZ

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la "construcción de viveros y salas para desarrollar practicas de agricultura ecológicas y actividades complementarias a la agricultura, en Lote 5A del Fundo Los Tilos" Rol de Avalúo N° 1100-24, comuna de Buín.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a Ud. lo siguiente en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
  - Actividad complementaria a la agricultura
  - Cuenta con informe favorable del Ministerio de Agricultura por ORD. N° 362 de fecha 30.06.2011

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 484,08 m2.

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el Ord. N° 362 de fecha 30.06.2011 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.



Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*B. f. g.*  
FBP/PAA/ERA/fgq

Incluye planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Alejandro Basáez R.  
Dirección: Fundo Los Tilos, Lote 5-A, Camino Los Guindos.  
Teléfono: 8214431- 3758796 – 09 0793709

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.  
ER12-3  
Ofpa 504